

NÚMERO UEC/DJEC/M/316/2019
PALACIO LEGISLATIVO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBENDESAHOGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019	
15 DE DICIEMBRE	
Poder Legislativo Federal.	El primer periodo de sesiones no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año. (Artículo 66, primer párrafo de la CPEUM y 4, numeral 2 de la LOCGEUM).
20 DE DICIEMBRE	
Poder Ejecutivo Federal. Dependencias y entidades	Los plazos para regularizar los acuerdos de ministración y los requisitos para prorrogarlos, no podrán exceder el 20 de diciembre de cada ejercicio fiscal. (Artículo 46, segundo párrafo de la LFPRH).
31 DE DICIEMBRE	
Poder Ejecutivo Federal. Dependencias y entidades	A través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, o en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el DOF las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre. (Artículo 77, antepenúltimo párrafo de la LFPRH).
Poderes Federales y Organismos Constitucionales Autónomos	Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse. (Artículo 54, segundo párrafo de la LFPRH).

ABREVIATURAS:

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LOCGEUM:	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación.